



200

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra *río grande libero*
SANTA CRUZResolución Municipal N° 275/2010
á, 25 de mayo de 2010**VISTOS:**

El Oficio No. 365/2010, de fecha 22 de marzo de 2010, mediante el cual la Alcaldesa Municipal solicita al H. Concejo Municipal, la aprobación del trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la zona Este de esta ciudad en la UV.154, Mza. 46, Lote No. 07, con una superficie de 360 mts²., solicitado por los Sres. Hugo Villanueva Gemio y Cayetana Vidaurre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08/08/85 y la Ordenanza Municipal N° 51/95 de fecha 29 de septiembre de 1995, se dispone la expropiación de los terrenos comprendidos en la Unidad Vecinal 154, Zona Montecristo y 23 de Diciembre, en una extensión superficial 218.744,81 mts²., que incluye el lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 46, Lote No. 07, Zona Este de esta ciudad con una superficie de 360 mts²., sobre la cual los Sres. Hugo Villanueva Gemio y Cayetana Vidaurre, solicitan adjudicación definitiva; terrenos debidamente inscritos en las oficinas de Derechos Reales registrándose bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.06.0041277.

Que, el trámite de expropiación y consiguiente adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por los Sres. Hugo Villanueva Gemio y Cayetana Vidaurre, han cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (O.M. N° 51/95, R.M. N° 478/85) y según las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación.

Que, la Resolución Administrativa N° 048/2010 de fecha 29 de enero del 2010, por medio del cual la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, resuelve adjudicar en propiedad Definitiva a favor de los Sres. Hugo Villanueva Gemio con C.I. No. 373079 LP. y Cayetana Vidaurre con C.I. No. 8080241 S.C. el lote de terreno urbano con una superficie de 360 mts²., ubicado en la U.V. 154, Mza. 46, Lote No. 07, Zona Este de esta ciudad, terreno que se desprende de una superficie mayor registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.06.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- No. 528147 de fecha 12/08/1986.

Que, la Certificación emitida por Archivo Histórico del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra de Pago de Lote A.H.M. OF. NO. 212/2009 de fecha 01/112/2009, el cual informa lo siguiente: "Dando respuesta a su C.I. No. A001157/2009, donde nos solicita la Certificación si el Sr. Hugo Villanueva Gemio realizó un Depósito Bancario en fondos en custodia por un Lote, que revisada la documentación se ha verificado que si realizó dicho depósito".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta de Adjudicación Definitiva de Lote de Terreno Municipal, a favor de los Sres. Hugo Villanueva Gemio con C.I. No. 373079 LP. y Cayetana Vidaurre con C.I. No. 8080241 S.C., el mismo que está ubicado en la U.V. 154, Mza. 46, Lote No. 07, Zona Este de esta ciudad, con una superficie de 360 mts², y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985 y la Ordenanza Municipal N° 51/95 de fecha 29 de septiembre de 1995, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Archivo Histórico del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Minuta de Adjudicación a suscribirse entre la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, H. Alcaldesa Municipal, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, el Arq. Luís Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial y los Sres. Hugo Villanueva Gemio y Cayetana Vidaurre en calidad de adjudicatarios.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, de acuerdo a la normativa legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA